



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 869 /12

Sucre, 14 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE2-70, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite: Despacho Nº 01380/12 de 31 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, referente al "Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE), para su análisis y consideración a los fines previstos en el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; trámite que la Comisión Económica y Legal ha tomado conocimiento oficial durante la Sesión Ordinaria Nº 80/12 de fecha 06 de noviembre de 2012.

Que, las partes integrantes del Convenio Específico de Cooperación son:

- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, designado mediante Resolución Municipal Nº 23/12.
- CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE)**, con personería Jurídica reconocido por el Estado mediante Resolución Suprema Nº 32100 de fecha 15 de febrero de 1959, representado por su Director Nacional, Antonio Ronald Arandia Valda, con C.I. Nº 1032127 CH, con domicilio en calle Loa No. 682 y hábil por derecho, mediante Poder Notarial No. 185/2012 del 31 de mayo de 2012, ante Notaría de Fe Pública Nº 054 de primera clase Dra. Tatiana Núñez Ormachea y con Resolución del Ministerio de Educación Nº 695 de 31 de julio de 1985, NIT Nº 1019843027.

Que, se tiene como antecedente para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional, los suscritos entre el G.A.M.S. y CEMSE en las gestiones 2008 y 2010, con resultados favorables para los beneficiarios de las Comunidades y el Municipio, la inversión económica realizada por el CEMSE en las gestiones señaladas asciende a Bs.- 1.611.830,84 recursos económicos destinados directamente a la población escolar del sector fiscal del Municipio de Sucre y familias de los Distritos 6 y 7, brindado apoyado en temas de educación, salud, servicios básicos, dinamización de economías y seguridad alimentaria.

Que, entre los proyectos ejecutados por el CEMSE en el Municipio de Sucre en el Marco de Convenios Específicos de las gestiones 2008 y 2010, son los siguientes: Construcción de Dos Aulas en la Escuela de la Barranca; Construcción de Dos Aulas y Equipamiento para formación técnica en la Comunidad de Taepo; Construcción Planta alta del Internado de Kacha-Kacha; Construcción de Dos Dormitorios y Equipamiento para el Internado de Sonqochipa; Construcción de Sistema de Agua en la Comunidad de Sotani; Construcción de Sistema de Agua Comunidad de Loma Grande; Construcción de Tanque de Agua y Red de Distribución Comunidad de Surima; Construcción Internado en la Comunidad de Mojotoro; Construcción de 8 Aulas de Lectura en Diferentes Comunidades; Construcción de 5 Centros para Costura en 5 Comunidades y otros proyectos en salud y educación.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tiene como competencias y finalidad contribuir a la santificación de necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los/as ciudadanos/as, en el desarrollo humano y sostenible del municipio; el convenio de referencia, tiene la finalidad de promover, desarrollar y contribuir programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento de la unidad familiar, la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia en el marco de las competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado, en sus arts. 58, 59, 60, 61 y 302.- párrafo I. (Competencias Exclusivas de los Gobiernos Municipales) núm. 35 y 39, norma constitucional concordante con el art. 112 (Competencias, Programas y Proyectos Concurrentes) de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el Convenio de referencia tiene por objeto la continuidad de los Programas y proyectos: 1) "CAMPO APRENDIZAJE FASE II" que atenderá con proyectos de Aula Abierta a Estudiantes y Profesores/as de los Niveles Primario y Secundario del Sector Fiscal del Municipio; 2) "ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADT Sucre" que beneficiará a la Comunidades de los Distritos 6 y 7 en temas de Educación, Salud y Dinamización de Economías Locales; como parte de la Alianza estratégica entre el G.A.M.S. y el CEMSE iniciada en el año 2008.

Que, se tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 869/12

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y otras instancias pertinentes se compromete a:

- Prever en el Programa Operativo Anual (POA) 2012, recursos económicos de contraparte para la ejecución de los Programas: "Campo de Aprendizaje Fase II" y "Área de Desarrollo Territorial – ADT Sucre" que ejecuta el CEMSE en el municipio;
- Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecuta y ejecute el CEMSE, nombrando en cada caso, personal del municipio que oficie como nexo para la coordinación y comunicación del municipio con los diferentes programas y proyectos.
- Recurrir a la experiencia del CEMSE en la administración de Centros de Recursos Pedagógicos, gestión de redes, currículo de secundaria, salud escolar, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo local integral con visión emprendedora que beneficien la ejecución de las políticas municipales.

EL CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE) se compromete a:

- Poner a disposición del G.A.M.S., toda su capacidad y experiencia institucional para apoyar al mismo en el cumplimiento de sus metas en las líneas estratégicas de: desarrollo económico local, calidad educativa, vida saludable y seguridad alimentaria, gestión participativa y corresponsable, desarrollo sostenible y medio ambiente y fortalecimiento de la identidad local.
- Dar continuidad a los programas: i) "Campo de Aprendizaje Fase II" y sus proyectos "aula abierta" para estudiantes de los niveles primario y secundario de las Unidades Educativas fiscales y "formación permanente" para docentes; ii) "Área de Desarrollo Territorial – ADT Sucre" y sus proyectos: "gestión educativa de calidad", "vida saludable", "Dinamización de economías locales" y "Vinculos Solidarios"; además de los proyectos cofinanciados como el de "Seguridad Alimentaria" y otros que permanentemente se gestionan con diferentes agencias de cooperación, en el marco de las políticas y estrategias del G.A.M.S., definidas para cada una de las áreas de intervención.
- Elaborar proyectos consensuados con el G.A.M.S., para la captación de recursos ante agencias de cooperación nacional – internacional en las siguientes áreas:
 - Educación, emprendimiento, desarrollo económico y tecnologías.
 - Educación, ciudadanía, democracia e identidad.
 - Educación y medio ambiente.
 - Educación y vida saludable.
 - Educación y Desarrollo Local Integral.
- Apoyar en la elaboración del Programa Educativo Municipal de Sucre, la elaboración de los Planes Estratégicos y POAs municipales.
- Informar periódicamente sobre la ejecución de proyectos que desarrolle en el municipio, entregando informes técnicos y económicos de los mismos, y solicitar anualmente la programación de contrapartes para los diferentes programas y proyectos que ejecute.

Que, las contrapartes son las siguientes:

PROYECTO CAMPO APRENDIZAJE

- Proyecto "Campo de Aprendizaje" Fase II; contraparte *Gobierno Autónomo Municipal Sucre Bs.- 295.135,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100).*
- Inversión del **CEMSE** vía financiamiento externo es de **Bs. 1.646.808,00 (BOLIVIANOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100).**

PROYECTO ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL

- Proyecto ADT Sucre; contraparte *G.A.M.S. Bs. 132.119,00 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100)* para inversiones en el proyecto de Seguridad Alimentaria.
- Inversión del **CEMSE** vía financiamiento externos es Bs. 2.559.180,00. (BOLIVIANOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 869/12

Que, la vigencia del convenio de referencia será hasta el 31 de diciembre del 2012, su renovación se verificara previo acuerdo de partes, que necesariamente deberá plasmarse en forma expresa con la firma de un nuevo convenio.

Que, el presente Convenio podrá ser resuelto por voluntad de cualquiera de las partes previa comunicación escrita con sesenta (60) días de antelación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Incumplimiento o inobservancia de una o varias de las cláusulas del presente Convenio.
- Modificación sustancial del objeto

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras de: Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio, en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Sucre y el "Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE)", legalmente representados de la siguiente manera:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, designado mediante Resolución Municipal N° 23/12.

CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE), con personería Jurídica reconocido por el Estado mediante Resolución Suprema N° 32100 de fecha 15 de febrero de 1959, representado por su Director Nacional, Antonio Ronald Arandía Valda, con C.I. N° 1032127 CH, con domicilio en calle Loa No. 682 y hábil por derecho, mediante Poder Notarial No. 185/2012 del 31 de mayo de 2012, ante Notaría de Fe Pública N° 054 de primera clase Dra. Tatiana Núñez Ormachea y con Resolución del Ministerio de Educación N° 695 de 31 de julio de 1985, NIT N° 1019843027.

Con las contrapartes siguientes:

PROYECTO CAMPO APRENDIZAJE

- Proyecto "Campo de Aprendizaje" Fase II; contraparte *Gobierno Autónomo Municipal Sucre Bs.- 295.135,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100)*.
- Inversión del CEMSE via financiamiento externo es de Bs. 1.646.808,00 (BOLIVIANOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100).

PROYECTO ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL

- Proyecto ADT Sucre; contraparte *Gobierno Autónomo Municipal Sucre Bs. 132.119,00 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 00/100)* para inversiones en el proyecto de Seguridad Alimentaria.

Inversión del CEMSE via financiamiento externos es Bs. 2.559.180,00. (BOLIVIANOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100).

El objeto del Convenio Específico es dar continuidad a los Programas y proyectos: 1) "CAMPO APRENDIZAJE FASE II" que atenderá con proyectos de Aula Abierta a Estudiantes y Profesores/as de los



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 869/12

Niveles Primario y Secundario del Sector Fiscal del Municipio; 2) "ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADT Sucre" que beneficiará a las Comunidades de los Distritos 6 y 7 en temas de Educación, Salud y Dinamización de Economías Locales; como parte de la Alianza estratégica entre el G.A.M.S. y el CEMSE iniciada en el año 2008.

Art. 2º Se recomienda al Ejecutivo Municipal realizar el uso correcto de los recursos económicos comprometidos para la materialización del presente convenio de acuerdo a disposiciones legales en actual vigencia y realizar el seguimiento oportuno mediante las instancias que correspondan y a la conclusión del mismo la M.A.E., deberá presentar al Concejo Municipal informe documentado de respaldo respecto al uso y destino correcto de los recursos económicos y de los **resultados alcanzados** con la suscripción del convenio de referencia.

Art. 3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceras
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**